



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°014 DE 2018
(MARZO 2)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 059
DE AGOSTO 12 DE 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.059 de Agosto 12 de 2016, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
2. Que la Administración Municipal recibió invitación de la Agencia de Cundinamarca para la paz y el postconflicto, para participar en el Foro "Vive la Paz Cotidiana en tu Territorio" el día martes 6 de febrero de 2018, en horario de 2:00 a 5:00 p.m., por lo que se requiere la participación de los Servidores Públicos de las diferentes Secretarías.
3. Que teniendo en cuenta que el día martes 6 de febrero de 2018, en horario de 2:00 a 5:00 p.m, se realizará el Foro "Vive la Paz Cotidiana en tu Territorio", no habrá atención al público en horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El próximo martes 6 de marzo de 2018, no habrá atención al público en horario de 2:00 p.m a 5:30 p.m, de acuerdo a la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, a la Personería y Concejo municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E)
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General



GP-GER427821

CO-SC-GER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 14 de marzo 2 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (6:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 14 de marzo 2 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CERA27821

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240